

CONSTANCIA SECRETARIAL. 24 de octubre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente demanda con escrito de subsanación. Sírvase proveer.
El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Auto Interlocutorio No. 402

Rad. **765203184003-2023-00476-00**. Cesación efectos civiles matrim. católico

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Corregidas las anomalías advertidas por el Despacho, se procederá a la admisión de la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO** adelantada por el señor **YESID FERNANDO GONZÁLEZ GRISALES**, a través de apoderado judicial, contra la señora **MARTHA LUCÍA GALLEGO MUÑOZ**, al reunir las exigencias de los arts. 82 y 90 del C. G. P.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- ADMITIR la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO** adelantada por el señor **YESID FERNANDO GONZÁLEZ GRISALES**, a través de apoderado judicial, contra la señora **MARTHA LUCÍA GALLEGO MUÑOZ**, de condiciones civiles anotadas.

2º.- NOTIFICAR a la demandada el auto admisorio de la demanda, como lo disponen los artículos 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de **veinte (20) días** para que la conteste si a bien lo tiene, a través de apoderado judicial.

3º. - La personería jurídica ya se encuentra reconocida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

**Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc25a26f424dfc1c052f566ab1029982957c10bb998e8b4bc41546a03b10774**

Documento generado en 24/10/2023 05:16:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**